

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación de UN (1) inmueble propiedad de la Municipalidad de Diamante, que según Plano de Mensura N° 23353, Certificado N° 1008217, Partida Provincial N° 112083, Partida Municipal N° 28405, se ubica en el Departamento Diamante, Municipio de Diamante, Planta Urbana, Sección 8, Manzana N° 284, con domicilio parcelario en calle Andrade S/N a 17,40 metros de calle Dr. Lopez, con una superficie de SEISCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS, TREINTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (628,31 m²); dentro de los siguientes límites y linderos: **NORTE:** recta 1-2 al rumbo S 77° 35´ E de 18,40 metros lindando con Silvia Liliana Planisig y otros; **ESTE:** recta 2-3 al rumbo S 12° 20´O de 34,17 metros lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; **SUR:** recta 3-4 al rumbo N 77° 40´O de 18,33 metros lindando con Calle Andrade; **OESTE:** recta 4-1 al rumbo N 12° 05´E de 34,25 metros lindando con Silvia Liliana PLANISIG y Otro.-

ARTÍCULO 2º.- El inmueble donado conforme lo dispuesto en el Artículo 1º es destinado para la construcción de UN (1) edificio escolar de Jornada Extendida NINA para la Escuela Primaria N° 30 "La Concordia" del Departamento Diamante. Estableciéndose un plazo de DIEZ (10) años para la construcción del edificio a contar desde el día 09 de abril de 2014. En caso de incumplimiento se deberá restituir el inmueble al Patrimonio Municipal de Diamante.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, etc.-

A LA HONORABLE LEGISLATURA

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. a fin de remitir adjunto Proyecto de Ley, mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la oferta de donación formulada por la Municipalidad de Diamante, Departamento homónimo, para ser destinado a la construcción de UN (1) edificio escolar de Jornada Extendida NINA para la Escuela Primaria N° 30 "La Concordia", que obra en las actuaciones Ordenanza N° 1216/14 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Diamante, promulgada por Decreto N° 99/14 de la Presidenta Municipal de Diamante.-

Es objetivo primordial del Consejo General de Educación mejorar y fortalecer la calidad y cantidad de la Educación Entrerriana, para permitir que todos los adolescentes de la Provincia accedan a realizar sus estudios.-

Asimismo, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 9.890 el Consejo General de Educación asume el compromiso de planificar, administrar y supervisar el Sistema Educativo Provincial, proponiendo la aceptación de la donación de bienes que contribuyan al desarrollo de la educación.-

La norma que se propicia se funda en el Artículo 81° de la Constitución Provincial, solo en la adquisición de bienes a título oneroso, y el Artículo 59° del Decreto N° 404/95 M.E.O.yS.P. – T.U.yO. de la Ley N° 5.140 modificado por la Ley N° 8.964 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones.-

Que la donación interesada podría ser encuadrada en el Decreto N° 6197/86 GOB, en cuanto a que todas las escrituras traslativas de dominio de bienes muebles como así también la registración de titularidad que se refieran a bienes inmuebles destinados al Consejo General de Educación de la Provincia, deberán

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

formalizarse de manera tal que la titularidad de dominio lo sea a nombre del Estado Provincial.-

En este marco, se considera oportuno aceptar la donación ofrecida por la Municipalidad de Diamante, Departamento homónimo, a efectos de dar cumplimiento a lo expuesto precedentemente.-

Dios guarde a V.H.

**SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
CDOR. GUSTAVO EDUARDO BORDET
SU _____ DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, adjuntando a la presente, para su consideración, Mensaje y Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación de UN (1) inmueble, formulada por la Municipalidad de Diamante, Departamento homónimo, para ser destinado a la construcción de UN (1) edificio escolar de Jornada Extendida NINA para la Escuela Primaria N° 30 "La Concordia", que obra en las actuaciones Ordenanza N° 1216/14 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Diamante, promulgada por Decreto N° 99/14 de la Presidenta Municipal de Diamante.-

Por esas razones y las que suplirá su elevado criterio, me permito imprimir a la presente, a la brevedad posible, el trámite interesado.-

Sin otro particular saludo a Usted
muy atentamente.-

**AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DR. ANGEL F. GIANO
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, adjuntando a la presente, para su tratamiento, Mensaje y Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación de UN (1) inmueble, formulada por la Municipalidad de Diamante, Departamento homónimo, para ser destinado a la construcción de UN (1) edificio escolar de Jornada Extendida NINA para la Escuela Primaria N° 30 "La Concordia", que obra en las actuaciones Ordenanza N° 1216/14 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Diamante, promulgada por Decreto N° 99/14 de la Presidenta Municipal de Diamante.-

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.-

**AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DR. ANGEL F. GIANO
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, adjuntando a la presente, para su conocimiento, Mensaje y Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación de UN (1) inmueble, formulada por la Municipalidad de Diamante, Departamento homónimo, para ser destinado a la construcción de UN (1) edificio escolar de Jornada Extendida NINA para la Escuela Primaria N° 30 "La Concordia", que obra en las actuaciones Ordenanza N° 1216/14 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Diamante, promulgada por Decreto N° 99/14 de la Presidenta Municipal de Diamante.-

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.-

**AL SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
DANIEL HORACIO OLANO
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, adjuntando a la presente, para su tratamiento, Mensaje y Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación de UN (1) inmueble, formulada por la Municipalidad de Diamante, Departamento homónimo, para ser destinado a la construcción de UN (1) edificio escolar de Jornada Extendida NINA para la Escuela Primaria N° 30 "La Concordia", que obra en las actuaciones Ordenanza N° 1216/14 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Diamante, promulgada por Decreto N° 99/14 de la Presidenta Municipal de Diamante.-

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.-

**AL SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
DANIEL HORACIO OLANO
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, adjuntando a la presente, para su conocimiento, Mensaje y Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación de UN (1) inmueble, formulada por la Municipalidad de Diamante, Departamento homónimo, para ser destinado a la construcción de UN (1) edificio escolar de Jornada Extendida NINA para la Escuela Primaria N° 30 "La Concordia", que obra en las actuaciones Ordenanza N° 1216/14 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Diamante, promulgada por Decreto N° 99/14 de la Presidenta Municipal de Diamante.-

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.-